



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Paltashaco, 4 de marzo del 2020

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MDSCM-P-A.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 006-2020-MDSCM-CM, de fecha 04 de marzo del 2020 e Informes N°121-2020-MDSCM-DIDUR-J, N°034-2020-MDSCM-TES-PPTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en cumplimiento a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 68.- Destino de los Bienes Donados: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante informe N°121-2020-MDSCM-DIDUR-J, el jefe de la Dirección de Infraestructura Urbano y Rural – Ing. Luis Martin Gutiérrez Moreno, alcanza el informe del estado situacional del Tractor Oruga FIATALLIS FD 14E, de propiedad de la entidad, a fin de gestionar la reparación y mantenimiento, y evitar mayores daños e incremento de gastos posteriormente, Además según Informe N°034-2020-MDSCM-TES-PPTO, de la Jefa de la Oficina de Tesorería y Presupuesto, alcanza informe, donde manifiesta que no cuenta con el presupuesto para financiar el SISTEMA DE RODAMIENTO PARA EL TRACTOR FIATALLIS FD 14E;

Que, mediante Acta de Sesión de concejo Extraordinaria N° 006 de fecha cuatro de marzo del 2020, luego de las deliberaciones del caso el concejo en Pleno por unanimidad acordó, Autorizar al señor Alcalde para que inicie los trámites correspondientes, ante la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas a fin de Solicitar el apoyo con bienes y servicios a través de la compra del Sistema de Rodamiento de Tractor Oruga FIATALLIS FD 14E, vía la suscripción de convenio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA
AV. RAMON CASTILLA 371 - PALTASHACO
RUC. 20146979263



En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 3) este despacho de Alcaldía;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde para que inicie los trámites correspondientes, ante la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, a fin de Solicitar el apoyo con bienes y servicios a través de la compra del Sistema de Rodamiento de Tractor Oruga FIATALLIS FD 14E, vía la suscripción de convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

